

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	02-08-2021
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Dirección Programática de Reintegración –DPR-
Nombre del Proyecto de Resolución:	<i>“Por la cual se prorroga la fase de transición prevista para el reconocimiento de la Asignación Mensual en el marco del proceso de reincorporación y se dictan otras disposiciones”</i>
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino)	En virtud del Acuerdo Final de Paz, la implementación de los compromisos adquiridos, en especial la atención a la población exintegrante de las FARC-EP, conllevó la expedición de instrumentos normativos, entre los que se resaltan los siguientes: De conformidad con el Decreto Ley 897 de 2017, la entidad cambió de denominación y pasó a ser llamada, Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-, cuyo objeto es: <i>gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de Reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia”.</i> El Decreto Ley 899 de 2017, estableció las medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP, entre ellas, los beneficios sociales y económicos para los beneficiarios de los programas de reincorporación. Por su parte, el artículo 8° inciso 2° del Decreto Ley 899 de 2017, modificado por el artículo 284 de la Ley 1955 de 2019, que regula el otorgamiento del apoyo económico de la Asignación Mensual advirtió que los términos y condiciones para el reconocimiento de este beneficio serán establecidos por el Gobierno Nacional de acuerdo con las

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
-Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	recomendaciones que realice el Consejo Nacional de Reincorporación –CNR-. De conformidad con la facultad otorgada en el Decreto 1363 de 2018 <i>“Por medio del cual se adiciona el Capítulo 4, al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se reglamentan las condiciones para acceder a los beneficios de la reincorporación a la vida civil en lo económico y lo social de los exintegrantes de las FARC-EP”</i>, la ARN debía proferir un acto administrativo, a través del cual señalaran las características y condiciones necesarias para el acceso a los beneficios económicos establecidos en el Decreto Ley 899 de 2017, atendiendo las recomendaciones del CNR. Producto de un trabajo liderado por la ARN y el cual contó con la participación de los delegados del Consejo Nacional de Reincorporación –CNR- FARC, se construyó la Ruta de Reincorporación Social y Económica (RRSE) para la atención de los exintegrantes FARC-EP acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz –OACP-, la cual fue aprobada mediante Acta No. 104 del 26 de noviembre de 2019, por parte del CNR, definiéndose los lineamientos generales para la implementación de la RRSE, la cual está conformada por los siguientes componentes: 1. Educación, 2. Sostenibilidad Económica, 3. Habitabilidad y Vivienda, 4. Salud, 5. Bienestar Psicosocial Integral, 6. Familia y 7. Comunitario. Es importante resaltar que cada uno de los componentes cuenta con criterios de cumplimiento a satisfacción. Adicionalmente, se establecieron elementos de gestión del Gobierno para apoyar la implementación de la Ruta de Reincorporación Social y Económica. En virtud del marco normativo expuesto, la ARN expidió la Resolución 4309 de 24 de diciembre de 2019 <i>“Por la cual se establece la Ruta de Reincorporación”</i>, en la cual se señalaron entre otros aspectos los requisitos para acceder al desembolso de los beneficios económicos establecidos en el Decreto Ley 899 de 2017. El artículo 25 de la Resolución 4309 de 2019, establece que de conformidad con el inciso 2° artículo 8° del Decreto Ley 899 de 2017 modificado por el artículo 284 de la Ley 1955 de 2019, se otorgará una Asignación Mensual equivalente al 90% del Salario Mínimo Mensual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Legal Vigente, siempre y cuando el beneficiario cumpla mensualmente con los acuerdos y actividades establecidas en la hoja de ruta definida en el artículo 7° de la presente Resolución

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Resolución 4309 de 2019, estableció una fase de transición para el otorgamiento del beneficio de asignación mensual, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en la cual el acceso al beneficio económico de la asignación mensual estará sujeto a la asistencia a actividades mensuales acordadas previamente con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, registradas en el sistema de información, relacionadas al período de desembolso

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud declaró como pandemia el coronavirus COVID-19, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes, así como la divulgación de las medidas preventivas, entorno a la mitigación del contagio.

La ARN, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 y sus prórrogas y ante las medidas dispuestas por el Gobierno nacional en el marco del aislamiento preventivo obligatorio y del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, respectivamente, adoptó medidas transitorias para el otorgamiento de los beneficios económicos mensuales, para las personas en proceso de reincorporación, expidiendo en su momento las Resoluciones 0843 de 30 de marzo de 2020, 1279 de 01 de septiembre de 2020 y 0066 de 25 de enero de 2021 las cuales han permitido a la persona en reincorporación recibir el beneficio económico de Asignación Mensual previsto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Ley 899 de 2017, de manera excepcional.

A su vez, las Resoluciones 843, 1279 y 066, respectivamente, contemplaban prorrogar la fase de transición establecida en el artículo 27 de la Resolución 4309 de 2019, para efectos de facilitar la divulgación, planeación y definición de los acuerdos que comprenderán la hoja de ruta colectiva o individual, disponiendo dicha actividad hasta el 31 de julio de 2021.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 3 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por otra parte, mediante Decreto 2027 del 07 de diciembre de 2016 se creó el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), *“como una instancia con la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico, lo social y lo político, según sus intereses, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”*, por lo anterior, se requiere concertar con dicha instancia, las actividades para la formulación de las hojas de ruta de reincorporación, especialmente para aquellas personas que se encuentran adelantando su proceso de reincorporación, en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

Acorde con lo anterior, el Consejo Nacional de Reincorporación en sesión 123 realizada el 8 de junio de 2021, definió avanzar conjuntamente para que, durante el segundo semestre de 2021, se desarrollen las tareas tendientes a definir los acuerdos en el marco de la metodología de hoja de ruta del proceso de reincorporación social y económica. Este plan de trabajo se extiende hasta enero del 2022, teniendo en cuenta la ejecución del componente participativo en la concertación de la metodología y posterior aplicación de los instrumentos acordados con la población en proceso de reincorporación.

Corolario de lo expuesto, se hace necesario acordar las acciones tendientes para la concertación e implementación de la metodología de hoja de ruta y así continuar con el cumplimiento del proceso de reincorporación

Atendiendo lo indicado, se avanzará en el segundo semestre de 2021 en la concertación de la metodología de planeación participativa de las hojas de ruta, teniendo en cuenta que para su desarrollo se requieren actividades previas de tipo pedagógico, la aplicación de instrumentos de recolección de información para la actualización de las necesidades e intereses de las personas en proceso de reincorporación en cada uno de los componentes de la Ruta, así como la identificación de los integrantes de sus grupos familiares y necesidades específicas de acceso a la oferta social.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 4 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	Cabe indicar que, de acuerdo a las estrategias implementadas por el Gobierno nacional para mitigar las problemáticas originadas por la Emergencia Sanitaria, se han adaptado los procesos para dar respuesta a los retos que supone la reincorporación y ha impactado la concertación e implementación de la metodología de hoja de ruta, aumentando las actividades de los planes de trabajo y la definición de metodologías adaptadas a la situación. De igual manera se resalta que, la planeación participativa de las hojas de ruta contempla la realización de actividades de carácter grupal, y requiere del desarrollo de varias sesiones de trabajo en los territorios donde se adelanta la reincorporación, para garantizar la pertinencia y viabilidad de los acuerdos y acciones que permitan avanzar en los componentes de la Ruta de Reincorporación social y económica. Por su parte, la Corte Constitucional, Sala Plena, en la Sentencia C-694 del 11 de noviembre de 2015, enfatizó que “[...] una de las funciones más importantes de los procesos de justicia transicional es la prevención especial positiva, alcanzada mediante una resocialización que se logra con la reintegración seria de los actores armados. Para cumplir con ese fin, deben brindarse los presupuestos materiales para la reincorporación social y económica a la vida civil”. En este sentido el objetivo de las medidas económicas en el proceso de reincorporación es proporcionar apoyos económicos para la estabilización y cumplimiento de la Política de Paz con Legalidad. Así las cosas, teniendo en cuenta lo mencionado y en virtud del comportamiento epidemiológico territorial, las dinámicas sanitarias, económicas y sociales y los avances en los procesos de diseño e implementación de la metodología de la hoja de ruta se considera pertinente, adoptar medidas transitorias para que, mientras se adelanta este proceso, las personas que continúen cumpliendo con las actividades y compromisos del proceso de reincorporación puedan acceder al beneficio económico de Asignación Mensual.
Identifique el impacto económico, señale el costo o	Actualmente la ARN cuenta con una población total de 13.997 acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP en el marco del Acuerdo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

Página 5 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)

A partir de la población total de acreditados, se realizó el análisis para identificar a la población acreditada que estuviese relacionada en la etapa de Reincorporación a Largo Plazo y que se encontrara sin restricción para desembolso. En dicho análisis se identificó una población acreditada objeto de desembolso de Asignación Mensual de 12.651 personas en proceso de Reincorporación - PPR.

Con la identificación del grupo de personas en proceso de reincorporación en la etapa de largo plazo y sin restricciones para desembolso población (12.651 PPR), se realizó el análisis correspondiente para determinar la distribución de estas personas identificando aquellas que poseen RNR a corte del 31 de mayo de 2021 y que poseen asistencias en el periodo de enero a mayo de 2021, de la siguiente manera:

VARIABLE	BENEFICIARIOS
RNR + ASIST.	11.464
RNR + SIN ASIST.	382
SIN RNR + SIN ASIST.	784
SIN RNR + ASIST.	19
JUSTICIA Y PAZ	2
TOTAL, BENEFICIARIOS	12.651

Con esta distribución identificada, se enfocó el análisis a realizar en las 11.464 personas como población objeto de desembolso ya que poseen registro de RNR y Asistencia, la distribución con las asistencias por mes dentro del periodo de análisis enero a mayo de 2021, es la siguiente:

VARIABLE	BENEFICIARIOS
RNR + ASIST. ENERO + JYP	11.152
RNR + ASIST. FEBRERO + JYP	11.247
RNR+ ASIST. MARZO + JYP	11.306
RNR+ ASIST. ABRIL + JYP	11.285
RNR+ ASIST. MAYO + JYP	11.258
TOTAL, BENEFICIARIOS	11.464

Una vez realizada esta identificación se realizó el análisis comparativo de la variación del número de personas que poseen RNR, asistencias en un mes específico y las personas que cumplen su proceso en

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 6 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Justicia y Paz, identificando una variación entre los meses de análisis (enero a mayo), encontrando una media aritmética de 27 personas siendo este nuestro dato de incremento para la proyección correspondiente para los meses siguientes.

VARIABLE	BENEFICIARIOS	Variación
RNR + ASIST. ENERO + JYP	11.152	0
RNR + ASIST. FEBRERO + JYP	11.247	95
RNR+ ASIST. MARZO + JYP	11.306	59
RNR+ ASIST. ABRIL + JYP	11.285	-21
RNR+ ASIST. MAYO + JYP	11.258	-27
TOTAL BENEFICIARIOS	11.464	27

La proyección de personas con RNR, con asistencias dentro del periodo de proyección **(junio 2021 a enero 2022)** y Justicia y Paz es la siguiente:

PROYECCIÓN	MES DE DESEMBOLSO	BENEFICIARIOS
RNR+ASIST. JUNIO 2021	AGOSTO 2021	11.285
RNR+ASIST. JULIO 2021	SEPTIEMBRE 2021	11.312
RNR+ASIST. AGOSTO 2021	OCTUBRE 2021	11.339
RNR+ASIST. SEPTIEMBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	11.366
RNR+ASIST. OCTUBRE 2021	DICIEMBRE 2021	11.393
RNR+ASIST. NOVIEMBRE 2021	ENERO 2022	11.420
RNR+ASIST. DICIEMBRE 2021	FEBRERO 2022	11.447
RNR+ASIST. ENERO 2022	MARZO 2022	11.474

Continuando con el estudio, se identificaron las personas que cumplen los 24 meses de Reincorporación a Corto plazo **establecidos en el art.8 del Decreto Ley 899 de 2017, modificado por el art.284 de la Ley 1955 de 2019** y acceden a Reincorporación a Largo plazo, en los meses de agosto a diciembre de 2021 y enero a **marzo 2022, último mes de proyección de desembolso**, de la siguiente manera:

AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021	ENERO 2022	FEBRER 2022
7	6	4	5	6	116	3

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 7 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Continuando con el ejercicio a desarrollar se identifican las personas que procedieron a desembolsos durante el periodo de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021 y que en el mes inmediatamente anterior No procedieron a desembolso por no cumplir con los requisitos exigidos en la Res. 0066 de 2021.

Este análisis dio como resultado un promedio de nuevas personas con desembolsos mensual de 52 nuevos beneficiarios por mes, el cual será el número de nuevos beneficiarios por mes que se tendrán en cuenta para la proyección correspondiente:

PERSONAS DE CAMBIO ESTADO A CUMPLIMIENTO	ENERO - FEBRERO	FEBRERO - MARZO	MARZO - ABRIL	ABRIL - MAYO	MAYO - JUNIO	PROMEDIO
	9	91	81	5	72	52

Con las variables anteriormente relacionadas, se realiza la proyección de beneficiarios de Asignación Mensual bajo estas condiciones desde el mes de agosto a diciembre de 2021 y **durante el periodo de enero a marzo 2022, último mes de proyección de desembolso. Es de resaltar que según los procedimientos administrativos de la ARN el desembolso del beneficio de Asignación Mensual se realiza 2 meses siguientes a la asistencia, dicho esto, el resultado es el siguiente:**

MES DE ACTIVIDADES A EVALUAR	JUNIO 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021
MES DE DESEMBOLSO	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021	ENERO 2022
BENEFICIARIOS BASE	11.285	11.312	11.339	11.366	11.393	11.420
CUMPLEN 24 MESES	7	6	4	5	6	116
NUEVOS BENEFICIARIOS	52	52	52	52	52	52
TOTAL	11.344	11.370	11.395	11.423	11.451	11.588

Según el artículo 8 del Decreto Ley 899 de 2017, modificado por el artículo 284 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 4309 de 2019, se establece el valor de la Asignación mensual en el 90% del SMMLV, el cual para la vigencia 2021 está en \$817.673, **para el periodo de enero**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 8 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

a marzo de 2022 se realiza un incremento del 6% proyectando el valor de Asignación mensual de \$866.733.

Proyectada la población objeto de beneficio bajo las condiciones presentadas en el documento e identificado del valor del beneficio (vigencia 2021 - \$817.673, Vigencia 2022 -\$866.673), se realiza el cálculo de la proyección estimada de recursos necesarios para los desembolsos de este beneficio durante el tiempo propuesto, el cual se basa en multiplicar número de beneficiarios por mes identificados por el valor del beneficio de Asignación mensual para cada vigencia, de la siguiente manera:

MES DE ACTIVIDADES A EVALUAR	JUNIO 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021
PROYECCIÓN MES DE DESEMBOLSO	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021	ENERO 2022	FEBRERO 2022
PROYECCIÓN BENEFICIARIOS	11.344	11.370	11.395	11.423	11.451	11.588	11.502
VALOR DEL BENEFICIO (90%SMMLV)	\$ 817.673	\$ 817.673	\$ 817.673	\$ 817.673	\$ 817.673	\$ 866.733	\$ 866.733
VALOR	\$ 9.275.355.443	\$ 9.296.614.941	\$ 9.317.056.766	\$ 9.339.951.610	\$ 9.362.846.454	\$ 10.043.359.714	\$ 9.969.167.337

Se estima una necesidad de recursos por valor de **\$ 76.625.523.603**, para los desembolsos con los requisitos y tiempo propuestos, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
Vigencia 2021	\$ 46.591.825.213
Vigencia 2022	\$ 30.033.698.390
TOTAL	\$ 76.625.523.603

Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.

Para la vigencia 2021, el Plan Operativo de la Sub Cuenta Reincorporación tiene recursos aprobados en sesión No.34 del 2 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP), por valor de **\$246.381.151.367**, dentro de los cuales se encuentra las Garantías para una Reincorporación Económica y Social por valor de **\$ 197.746.971.973**. Dentro de dicho Plan Operativo se

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 9 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	cuenta con la actividad de Asignación Mensual, para la cual tiene aprobado un total de \$135.968.447.014 para la vigencia 2021. En cuanto a los beneficios económicos desembolsados por parte de la ARN en el marco del Decreto 069 de 2018, la ARN tiene apropiado dentro del presupuesto a la fecha para la vigencia 2021 un total de \$423.306.548 para desembolso de los beneficios económicos del proceso de Reincorporación.
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	Las disposiciones previstas en el Acto Administrativo, tendrán incidencia en la ejecución de los recursos apropiados para la implementación de la Ruta de Reincorporación año 2021 y 2022. Sumado a lo anterior, la expedición del Acto Administrativo dispone condiciones para el otorgamiento del Apoyo Económico durante la fase de transición de la Ruta de Reincorporación, proponiendo las siguientes: aplicación del RNR y las asistencias de conformidad con lo dispuesto en el presente proyecto de resolución, lo que permite un equilibrio entre la participación en las actividades programadas por la ARN y el avance de los diferentes procesos vinculados en la ruta de reincorporación. Adicionalmente, se dispone la prórroga de la fase de transición prevista en el artículo 27 de la Resolución 4309 de 2019, prorrogada en la Resolución 0843 de 30 de marzo 2020, Resolución 1279 del 1 de septiembre de 2020, la Resolución 0066 de 25 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, considerando que, la construcción de la hoja de ruta implica el desarrollo de procesos participativos en el nivel colectivo e individual que aún no se llevan a cabo por las medidas de mitigación tomadas con ocasión de la emergencia sanitaria, esto, atendiendo las siguientes particularidades: La ARN en coordinación con los equipos técnicos del componente FARC del CNR, han venido trabajando en la construcción, validación y pilotaje de las metodologías a través de las cuales se construirán las hojas de ruta y su adaptación a los diferentes contextos en que se desarrolla la reincorporación tanto en escenarios rurales como urbanos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	- Estos pilotajes han evidenciado la importancia del desarrollo de procesos pedagógicos, y dialógicos para la planeación participativa, a través de ejercicios grupales e individuales presenciales, acompañados tanto por los profesionales de la ARN encargados de la atención en territorio, como de voceros o líderes en reincorporación que ayuden a dinamizar las actividades. - La adecuación de las actividades de planeación participativa para su ejecución mediante el uso de TICs no es viable por el déficit de conectividad en los territorios. Sólo el 51% de la población tiene acceso a internet, la mayoría (97%) únicamente desde un celular inteligente y muchos de manera no permanente. En algunos territorios incluso los contactos telefónicos son un desafío. - Debido a que es la primera vez que se realiza el ejercicio de la construcción de las hojas de ruta se contempla el acompañamiento en territorio de profesionales del nivel central y componente CNR FARC-EP, para una mejor apropiación y desarrollo efectivo del ejercicio. Finalmente, con las disposiciones contempladas en el Acto Administrativo, se comete la línea del Gobierno nacional, en su compromiso de brindar atención especial a la población más vulnerable.
Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.	- Resolución 4309 de 24 de diciembre de 2019. - Resolución 0843 de 30 de marzo de 2020. - Resolución 1279 de 01 de septiembre de 2020. - Resolución 0066 de 25 de enero de 2021

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
			FECHA 2021-03-02 VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustentan esta decisión.	Durante el tiempo de publicación en la página web de la ARN del proyecto de resolución, desde el 23 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021, no se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía.
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y	DECRETO 1081 DE 2015: Artículo 2.3.2.4.1. <i>Beneficios de la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico y lo social: “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), atendiendo las recomendaciones del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), mediante acto administrativo señalará las características y condiciones necesarias para el acceso a los beneficios económicos establecidos en el Decreto Ley 899 de 2017, de conformidad con los límites allí señalados y lo dispuesto en el presente capítulo.”</i>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.	
Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.	-Resolución 0843 de 30 de marzo de 2020 “Por la cual se establecen medidas transitorias para el reconocimiento de la asignación mensual en el marco del Proceso de Reincorporación y se dictan otras disposiciones” -Resolución 1279 de 01 de septiembre de 202 “Por la cual se establecen medidas transitorias para el reconocimiento de la Asignación Mensual en el marco del proceso de reincorporación y se dictan otras disposiciones” -Resolución 0066 de 25 de enero de 2021 “Por la cual se establecen medidas transitorias para el reconocimiento de la Asignación Mensual en el marco del Proceso de Reincorporación y se dictan otras disposiciones”
Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.	En virtud del artículo 22 de la Constitución Política, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno nacional suscribió con las FARC-EP el Acuerdo Final. En el Acuerdo Final se pactó que la reincorporación a la vida civil sería un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias. El Decreto 1081 de 2015 estableció en el artículo 2.3.2.4.1. que la ARN mediante acto administrativo establecería las características y condiciones necesarias para el acceso a los beneficios económicos establecidos en el Decreto Ley 899 de 2017. De conformidad con lo anterior, la ARN expidió la Resolución 4309 de 2019 por la cual se estableció la ruta de reincorporación. Este acto administrativo consagró en el artículo 27 la fase de transición hasta el 30 de junio de 2020, con la finalidad de divulgar la definición de los acuerdos que comprenderán la hoja de ruta, así mismo se indicó que el acceso al beneficio económico de asignación mensual estaría sujeto a

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	la asistencia a actividades mensuales acordadas previamente con la ARN. Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el COVID-19, que generó que el Gobierno nacional adoptará diferentes medidas en el país, fue necesario prorrogar la fase de transición establecida en el artículo 27 de la Resolución 4309 de 2019, mediante las resoluciones 0843 de 2020, 1279 de 2020 y 0066 de 2021, para efectos de facilitar la divulgación y definición de los acuerdos que comprenderán la Hoja de Ruta. Frente a las estrategias implementadas por el Gobierno nacional para enfrentar la pandemia y ante la necesidad de construir e implementar la metodología de las hojas de ruta de las personas que se encuentran en proceso de reincorporación, es necesaria la adopción de medidas transitorias que les permitan a los participantes acceder al beneficio económico de asignación mensual y que de igual forma se extienda la fase de transición para facilitar la divulgación y definición de los acuerdos que comprenderán la Hoja de Ruta.
Verificar los de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)	De acuerdo a la definición de depuración normativa, contenida en la Ley 2085 de 3 de marzo de 2021: "<i>Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente</i>", al tratarse de un acto administrativo que tiene por objeto establecer medidas transitorias para que las personas del proceso de reincorporación puedan acceder de forma excepcional al beneficio de Asignación Mensual, no se da aplicación a esta figura. La misma Ley, establece que la Obsolescencia, <i>ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas</i>, lo cual no se presenta en el presente acto administrativo.
Verificar la publicidad y/o consultas realizadas.	El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la ARN, desde el 23 de julio de 2021 a las 10:57 p.m. hasta el 30 de julio de 2021 a las 4:00 p.m. De acuerdo con el certificado emitido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 14 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
			FECHA 2021-03-02 VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
(Anexar constancia de realización)	
Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.	SI (X) NO () Fecha: (24/12/2019) • Resolución 4309 de 24 de diciembre de 2019. • Resolución 0843 de 30 de marzo de 2020. • Resolución 1279 de 01 de septiembre de 2020. • Resolución 0066 de 25 de enero de 2021.
Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general	Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución <i>"Por la cual se prorroga la fase de transición prevista para el reconocimiento de la Asignación Mensual en el marco del proceso de reincorporación y se dictan otras disposiciones"</i>, se considerarán tres aspectos relevantes que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general, así: Competencia La resolución se emite en uso de las facultades atribuidas expresamente en el artículo 2.3.2.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Motivación Una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del proyecto de resolución, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar la expedición de la misma. Adicionalmente, se encuentra que la emisión de esta resolución pretende evitar generar afectación a los exintegrantes de las FARC -EP respecto del otorgamiento de beneficios económicos, situación que no conlleva una afectación a otro grupo poblacional ni contraría las funciones y obligaciones de la entidad. Procedimiento Finalmente, en cuanto al procedimiento que se impartirá para la expedición del referido proyecto de resolución, el cual incluye el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación en el

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

Página 15 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	Diario Oficial, una vez la resolución sea proferida por el Director General, se evidencia el cumplimiento de requisitos legales establecidos para la emisión de la Resolución. En este orden, una vez verificado el proyecto normativo y el procedimiento que se está impartiendo para su expedición, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin y, por lo tanto, la inexistencia de riesgo de daño antijurídico en su emisión.
Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)	No aplica.
Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso	Proyectó Maribel Moreno Sosa  Coordinadora Grupo de Articulación Territorial Subdirección Territorial Revisó Nombre Tatiana Martínez Ochoa  Abogada Contratista Subdirección Territorial Revisó Andrés Eduardo Echeverría  Subdirector Técnico Subdirección Territorial Proyectó Nombre Oscar Armando León Acero  Abogado Contratista Subdirección de Gestión Legal

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
	FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	Revisó  María Camila Pardo Reyes Subdirectora Técnico Subdirección de Gestión Legal Oficina Asesora Jurídica:  Marcela Morales Páez Profesional Oficina Asesora Jurídica (GNC)  Diana Marcela Solarte Profesional Oficina Asesora Jurídica (GAC)  Arturo Mario Martínez Arteta- Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software Siger.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"